

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.098

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 1501 de 4 de Septiembre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 1504 de 7 de Septiembre de 1946, por el cual se hace un ascenso.

Decreto No. 1505 de 7 de Septiembre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno

Resolución No. 2486 de 7 de Septiembre de 1946, por la cual se concede una licencia y se llama a un Suplente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 159 de 30 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 190 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Interventoria Nacional de Precios

Decreto No. 18 de 6 de Septiembre de 1946, por el cual se fijan unos precios al por mayor y menor.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1501
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Presidencia de la República, así:

Luis M. Tovar J., Primer Asistente del Secretario General.

Daniel P. Barrera, Segundo Asistente del Secretario General.

Berta M. Pérez, Oficial Mayor, en reemplazo de la señora Gabriela D. de Fábrega, quien renunció.

Olmedo Miranda, Oficial Mayor.

Carlota Chang Campós, Secretaria Estenógrafa.

María D. de Torres, Estenógrafa de la Presidencia.

Lucinda Díaz, Estenógrafa de la Presidencia, en reemplazo de la señorita Berta M. Pérez, quien ha sido ascendida.

Gladys E. Cabrera, Estenógrafa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1504
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hace un ascenso en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Nemesio A. Arias, al cargo de Músico de Segunda Categoría en la Banda Republicana, en reemplazo del señor Catalino Beitia, quien ha sido promovido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1505
(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos:

Francisco Carrasco M., Asistente del Ministro.

Departamento de Contabilidad:

Demetrio Quintero A., Director del Departamento.

Manuel Ocaña V., Subdirector.

Pedro Arboleda, Contador de Cárceres.

Encida E. Tapia, Contador para el Ministerio.

Aristides Martínez, Oficial de Estadística.

Nubia de Garibaldi y Mercedes Alvarado Ch., Taquimecanógrafas.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Valdez Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N.º 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N.º 451 Sur N.º 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 56

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 12.00
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior B. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 0.05.—Solicite en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N.º 3.

María Arosemena O., Archivera.
Sinar Salcedo, Portero.

Departamento de Gobierno:

Manuel S. Luzcando, Oficial de 3ª categoría.

Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos:

Gladys Tam de Pino, Oficial de 1ª categoría.
Julieta Araúz, Oficial de 2ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE UNA LICENCIA Y LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 2486

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2486.—Panamá, septiembre 7 de 1946.

Vistos: Por telegrama de 2 de los corrientes solicita el señor Agustín Jaén Arosemena, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, licencia, sin sueldo, por diez días renunciables, a partir del 9 de los corrientes, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, de conformidad con los artículos Nos. 24 y 27 de la Ley 25 de 1937, con el fin de atender asuntos particulares de carácter urgente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Agustín Jaén Arosemena, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, licencia por diez días renunciables, sin sueldo, a partir del 9 de los corrientes, y llamar al señor Mauricio Mario Correa para que ocupe, en su carácter de primer suplente,

el cargo de Magistrado, mientras dure la licencia concedida al señor Jaén Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1975

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1975.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Admiral Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "aparatos receptores de radio, altoparlantes, amplificadores, tubos (válvulas) al vacío; toca-discos eléctricos, toca-discos automáticos, para fonógrafos, cambia-discos automáticos para fonógrafos, grabadores y reproductores para fonógrafos, radio-fonógrafos; grabadores eléctricos para fonógrafos, cambia-discos eléctricos, planchas eléctricas, sartenes eléctricas para hacer tortas (waffles), almohadillas calentadoras eléctricas no terapéuticas, lámparas eléctricas para escritorio, lámparas eléctricas calentadoras no terapéuticas, abanicos eléctricos, vaporizadores calentados por electricidad, tenacillas eléctricas para rizar el cabello, cafeteras filtradoras eléctricas, tostadores eléctricos, planchas de metal eléctricas, mezcladores eléctricos de alimentos" y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una placa que lleva la marca, o una etiqueta impresa o calcomanía en que aparece la marca, o imprimiéndola, estarciéndola o adhiriendo a los paquetes contentivos de los mismos una etiqueta que lleva la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá.

la sociedad anónima Admiral Corporation, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1299.

CERTIFICADO NUMERO 1299
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—Cada-
duca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1975, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Admiral Corporation, domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos para amparar y distinguir en el comercio "aparatos receptores de radio, altoparlantes, amplificadores, tubos (válvulas) al vacío; toca-discos eléctricos, toca-discos automáticos para fonógrafos, cambia-discos automáticos para fonógrafos; grabadores y reproductores para fonógrafos, radio-fonógrafos; grabadores eléctricos para fonógrafos, cambia-discos eléctricos, planchas eléctricas, sartenes eléctricas para hacer tortas (waffles), almohadillas calentadoras eléctricas no terapéuticas, lámparas eléctricas para escritorio, lámparas eléctricas calentadoras no terapéuticas, abanicos eléctricos, vaporizadores calentados por electricidad, tenacillas eléctricas para rizar el cabello, cafeteras filtradoras eléctricas, tostadores eléctricos, planchas de metal eléctricas, mezcladores eléctricos de alimentos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de diciembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9777 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de agosto de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva Admiral y se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una placa que lleva la marca o una etiqueta impresa o calcomanía en que aparece la marca, o imprimiéndola, estarcándola o adhiriendo a los paquetes contentivos de los mismos una etiqueta que lleva la marca.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en las palabras

ELIXIR PERFECCIONADO DE
SAINT AMAND PARA LA
SANGRE"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio una preparación medicinal depurativo. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, frascos o cajas que contienen el producto ELIXIR que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los derechos fiscales y seis marbetes; y también la copia de mi patente comercial e industrial N° 79, y una certificación jurada de conformidad con las prescripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939.

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en la palabra

"CRISULFINA"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio un preparado medicinal para la curación de empeines y erupciones cutáneas. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, pots o cajas que contienen el producto medicinal que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los derechos fiscales y seis marbetes; y también una certificación jurada de conformidad con las pres-

cripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939. Copia de mi patente comercial e industrial N° 79 figura en mi solicitud de registro de mi marca de fábrica "Elixir Perfeccionado de Saint Amand para la Sangre".

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACÉNSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 189
(DE 30 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se nombra al Director Médico del Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Joaquín Vallarino, Director Médico del Hospital Provincial de Santiago en reemplazo del doctor Horacio Díaz Gómez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

DECRETO NUMERO 190
(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Hospital Santo Tomás:

Dr. Carlos E. Mendoza. Director Médico con sueldo mensual de	B 500.00
Enoch Adames V., Administrador con sueldo mensual de	400.00
José Gabriel Velásquez. Administrador Asistente, con sueldo mensual de	350.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M-D.

Interventoría Nacional de Precios

FIJANSE UNOS PRECIOS AL POR MAYOR Y MENOR

DECRETO NUMERO 10
(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del ACEITE COMESTIBLE de fabricación nacional.

El Interventor Nacional de Precios,

en uso de sus facultades legales y con la aprobación de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Se fijan los precios máximos de venta de los ACEITES COMESTIBLES de fabricación nacional, con vigencia en toda la República, al por mayor, hasta B. 16.00 la lata de 21 botellas, y al por menor, hasta B. 1.00 la botella.

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 8 de 1946.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

J. BRIN JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 16 de Agosto de 1946.

As. 819. Escritura 293 de 5 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Rodolfo Ros.

As. 820. Escritura N° 146 de 13 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 821. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6143 de 9 de Agosto de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alfredo Vásquez Rodríguez, domiciliado en esta ciudad.

As. 822. Escritura N° 1755 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima "Victorholt S. A." con domicilio en la República de Panamá.

As. 823. Escritura N° 1761 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima "Eastern Estates S. A." con domicilio en la República de Panamá.

As. 824. Oficio N° 2209 de 6 de Agosto de 1946, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se cancela la fianza hipotecaria otorgada en el Juzgado 5º del circuito el 4 de Septiembre de 1945 por Leopoldo Valdés Anón para exarcelar a Leonidas Ledezma.

As. 825. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5689 de

- 3 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ruth Depass, domiciliada en Bocas del Toro.
- As. 826. Escritura N° 39 de 8 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Agustín Mow Hock Vun por medio de apoderado, vende a Andrés Wellington Chin Lee una casa y lotes situados en la ciudad de Bocas del Toro.
- As. 827. Escritura N° 41 de 11 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Agustín Mow Hock Vun por medio de apoderado, vende a Chow Yew Kai un lote de terreno en la ciudad de Bocas del Toro.
- As. 828. Escritura N° 1785 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Louis Martinz vende a Ernest Vivian Trott y Genovieve Burgoon de Trott un lote de terreno de su finca "Altos del Golf".
- As. 829. Escritura N° 237 de 12 de Julio de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Linda Inés Smart de Chub vende a los esposos Miguel Tursi y Catalina Salvador de Tursi una finca ubicada en la ciudad de Colón; y los compradores constituyen hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma finca.
- As. 830. Escritura N° 1782 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima denominada "Compañía Athumas de Vapores S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.
- As. 831. Escritura N° 1799 de 16 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Manuel Visuña y María Villanobo de Visuña declaran mejoras en una finca de su propiedad situada en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.
- As. 832. Escritura N° 794 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual María Enriqueta Leblond viuda de Urriola da en arrendamiento a Basilio Constantino Caloriatas la planta baja de una casa situada en esta ciudad.
- As. 833. Escritura N° 1771 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Emisión a los Artículos de Constitución de la sociedad anónima "Royal Crown Bottling Co. de Panamá S. A."
- As. 834. Escritura N° 1551 de 7 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Joseph Seudron vende una finca de su propiedad a Octavio Augusto de Icaza.
- As. 835. Escritura N° 1594 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alejandro Arza Thompson vende un lote de terreno a Saturnino Florez, quien declara la construcción de una casa en dicho lote.
- As. 836. Escritura N° 1801 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juan Antonio Ameglio Zambrano vende a Eduardo Enrique Fábrega una finca situada en la ciudad de Panamá.
- As. 837. Escritura N° 796 de 13 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual R. W. Hebar and Company of Panama Inc. hace unas segregaciones de la finca N° 5568 de la Provincia de Panamá.
- As. 838. Escritura N° 1794 de 3 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Eloisa Lozano de Cajal da en arrendamiento a la sociedad Luis Carlos Chambonet S. A., la planta baja de una casa de su propiedad en esta ciudad.
- As. 839. Escritura N° 1552 de 7 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende dos fincas de su propiedad a la sociedad "Rondas S. A."
- As. 840. Escritura N° 1890 de 16 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Manuel Paiva declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.
- As. 841. Escritura N° 1356 de 10 de Julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la Escritura N° 68 extendida ante Julio Capó Dally, Notario de la ciudad de la Habana, la cual contiene unos documentos de la "Esso Standard Oil (Antillas) S. A."
- As. 842. Escritura N° 1357 de 10 de Julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura N° 63 extendida ante Julio Capó Dally, Notario en la ciudad de la Habana, Cuba, y que contiene unos documentos de la Esso Standard Oil S. A.
- As. 843. Escritura N° 1358 de 10 de Julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza la Escritura N° 69 extendida en la Habana, Cuba, por el Notario Julio Capó Dally, la cual contiene unos documentos de la "Esso Standard (Caribbean) S. A."
- As. 844. Escritura N° 1359 de 10 de Julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la Escritura N° 70 extendida ante Julio Capó Dally, Notario de la ciudad de la Habana, Cuba, la cual contiene unos documentos de la "Balboa Insurance S. A."
- As. 845. Escritura N° 1582 de 12 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la "Compañía Ford S. A." y la "Esso Standard Oil (Central America) S. A.", celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.
- As. 846. Escritura N° 1616 de 16 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Luisa Ayala de Ríos vende la parte que le corresponde en una finca a "Ciro Gregorio Ayala."
- As. 847. Escritura N° 1792 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Vásquez Tinoco y Elisa Ycaza de Borrell segregan tres lotes de terreno y se dividen dichos lotes.
- As. 848. Escritura N° 1790 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende a Maximiliano Arosemena dos lotes de terreno en el Distrito de Panamá.
- As. 849. Escritura N° 1791 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Vásquez Tinoco y Elisa Ycaza de Borrell venden dos lotes de terreno de su finca N° 18,085 a Maximiliano Arosemena.
- As. 850. Escritura N° 1787 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Daniel Franco vende a Julio Armando Lavergne un lote de terreno en Cermeno; y el Banco Agro-Pecuario e Industrial hacen una cancelación parcial hipotecaria.
- As. 851. Escritura N° 1609 de 15 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Clelia María Díaz viuda de Jácome y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo adicional.
- As. 852. Escritura N° 783 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Joseph William Duvall declara mejoras en una finca situada en Nueva Gorgona, y la vende a Robert Alan Duvall.
- As. 853. Escritura N° 1690 de 14 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Octavio Ferrer Valdés vende un lote de terreno a Domingo Lizuain San Martín.
- As. 854. Escritura N° 1754 de 9 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Gerhard Louis Bettsack confiere poder a Ernesto Fischl.
- As. 855. Escritura N° 1769 de 10 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad anónima "Balboa Co. S. A." con domicilio en la República de Panamá.
- As. 856. Escritura N° 1612 de 16 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Gladys Isabel Roward de Sandoval y otros, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.
- As. 857. Escritura N° 1894 de 16 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Rogelio Howard constituye hipoteca y anticrética a favor del Banco Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad en Las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Suministro de 950,000 sacos de cemento.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día martes 17 de Septiembre de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número (1804) de esta misma fecha y Notaría, los señores Arturo Daniel Motta, Felipe Edgardo Motta, Roberto Motta, George Motta, y Alberto Cecilio Motta, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Hermanos Motta y Compañía Limitada", cuyo domicilio será la ciudad de Panamá.

Que el capital social será de B. 150.000.00 que aportarán los socios por partes iguales.

Que el objeto de la sociedad será la compra-venta, la cría y la ceba de ganado vacuno y explotaciones agrícolas de toda clase, sin perjuicio de que se ocupe en cualquier otro acto de lícito comercio.

Que la duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de la inscripción de la escritura en el Registro Público.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CHI.,

L. 20737.

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1793 de esta misma fecha y Notaría, la señora Berta de la Guardia de de la Guardia ha traspasado a las señoras Isabel de la Guardia de de la Guardia y Elida Zubieta de de la Guardia todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la sociedad colectiva de comercio denominada "Guardia & Zubieta, Limitada, quedando las compradoras como únicas socias, por partes iguales.

Panamá, Septiembre 9 de 1946.

R. VALLARINO CHI.,
Notario Público Primero.

L. 20632

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercer del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Earl William Melrose y Chester Vernon Sullins, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Melrose & Sullins, C^o Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 25 años, y con un capital de B. 5.000.00, aportado en dinero efectivo por los socios, por partes iguales. Que los objetos y fines de la sociedad serán: la refundición de plomo usado, la purificación de plomo con fines comerciales, la fabricación y reacondicionamiento de baterías y accesorios de baterías eléctricas y cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes.

Que la administración y dirección de los negocios, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1964 de 5 de Septiembre de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 5 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero

L. 20595

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

El día veinticuatro de Octubre del presente año tendrá lugar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la venta del casco de una lancha perteneciente al Cuerpo de Policía Nacional que se encuentra en la rampa frente al Cuartel de Bomberos del Mercado.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado de primera clase, en sobre cerrado, y serán aceptadas en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro hasta las doce meridiano (12 m.) del día señalado para la licitación. A partir de esta hora hasta la una pasado meridiano (1 P. M.) del mismo día serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 10 de Septiembre de 1946.

Ervardo Q. Galló,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Enriqueta Remón o Enriqueta Remón Escobar o María Enriqueta Remón Escobar se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Enriqueta Remón o Enriqueta Remón Escobar o María Enriqueta Remón Escobar desde el día ocho de enero de mil novecientos treinta y siete, fecha de su defunción; y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Hortensia Remón Escobar o Hortensia Remón vda. de Arango, mujer, mayor de edad, panameña, viuda de José Ferrando Arango, en su carácter de heredera legítima.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte en este juicio, para los fines de la liquidación y cobro del impuesto sobre mortuoria.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Srío."

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán a partir de su última publicación, hoy once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 20740

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Linneus James Avery, se ha dictado la resolución que en parte dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Linneus James Avery, desde el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de su defunción y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora Dorothy Alice Stedman de Avery, hoy llamada Dorothy Alice Stedman de Remón, como cónyuge superviviente, y que es cesionario de los

derechos hereditarios de la señora Stedman de Rander, el señor Jesús Antonio Ortiz; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación, hoy diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

L. 20743

(Primera publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Venaguas, por este medio cita y emplaza a Juan Bautista Toribio, varón, soltero, de treinta (30) años, panameño, agricultor, católico y portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318 cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificar el Auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra; cuya parte resolutive dice así textualmente.

"Juzgado Municipal del Distrito.—San Francisco, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Por esas consideraciones el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la

Ley, ABRE causa criminal contra Juan Bautista Toribio, mayor de edad, natural de Chitra y residente en Los Morenos de esta comprensión, soltero, agricultor, católico, portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318, como responsable del delito genérico de lesiones personales que prevee y castiga el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta su detención provisional.

Se señalan las diez de la mañana del jueves veinticinco (25) del mes en curso, para que tenga lugar el juicio oral de esta causa en audiencia pública.

Las partes tienen cinco (5) días de término, después de notificadas de este Auto para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Hágase comparecer por conducto del señor Alcalde de este Distrito al sindicado Juan Bautista Toribio, para que sea notificado personalmente de este Auto y provea los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) S. González P. El Secretario, (fdo.) Norberto Mérida".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente se le oirá y administrará Justicia si le asiste; de lo contrario, su omisión será considerada como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las Autoridades de orden político y judicial de la República para que procedan u ordenen la captura del procesado y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el Artículo 2345 del C. Judicial se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal y una copia de él, se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que dispenga su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco (5) veces consecutivas.

Dado en San Francisco a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

SEBASTIAN GONZALEZ P.

Norberto Mérida.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Cristina Williams, natural de Costa Rica, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 26 de Noviembre de 1945 y providencia de fecha 27 de Agosto del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en el juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Lewis Milton Watson Ennis, panameño, de veintidós años de edad, soltero, negro, y vecino de esta ciudad en el mes de octubre de 1945, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto encausatorio en su contra el 16 de Octubre de 1945, y providencia de fecha 27 de Agosto del presente año, en el cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado, 14 de septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 510 DE 6 DE AGOSTO DE 1946		CUADRO NUMERO 511 DE 6 DE AGOSTO DE 1946	
M. T. y Prev. Social, Hda. y Tesoro, aceite de higado de bacalao 12 bultos de Nueva York por	336	Bos White Owl 6 bultos de Nueva York por	688
Hospital Provincial de Aguadulce, ampollas medicinales; etc., 47 bultos de Nueva Orleans por	957	A. Ferrer y C ^o , elixires medicinales; extracto de malta; etc., 7 bultos de Nueva Orleans por	469
Gilberto Brid, whisky White Label 180 bultos de Londres por	1.949	Esteban Durán Amant, cestas de junco 48 bultos de Nueva York por	720
Smoot Beeson S. A., repuestos para trailer 1 bulto de Nueva York por	119	Roberto Winter, perfumes de Khus Khus 1 bulto de Kingston por	187
Omphroy's Auto Supply, accesorios para autos 6 bultos de Nueva York por	475	Félix B. Maduro, vasos de vidrio; bandejas de metal; etc., 10 bultos de Nueva York por	863
Cia. Alfaro S. A., generador eléctrico con motor Diesel 1 bulto de Nueva York por	3.424	Almácenes Romero, pastillas medicinales (penetro) etc., 11 bultos de Nueva Orleans por	1.081
Casa Sport S. A., esmaltes; pintura preparada; lacas; etc., 99 bultos de Nueva York por	824	Cia. Kito Chen S. A., pimienta; canela; jugo apricot 105 bultos de San Francisco por	475
César Tamayo, planta eléctrica 1 bulto de Tacoma por	186	R. Agostini, aceite de ricino; motas de polvo; etc., 20 bultos de Nueva Orleans por	810
Luis E. Uribe, cebollas 360 bultos de Nueva Orleans por	615	R. Agostini, ampollas de quinina; jarabes medicinales; etc., 71 bultos de Nueva Orleans por	7.095
Cia. George See S. A., hierro viejo 1 bote por	416	Casa Motta, camisas de algodón para hombres; etc., 1 bulto de Nueva York por	319
Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	413	Salomón Riku, confecciones de lino; ropa interior de seda 2 bultos de Shanghai por	3.533
Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	150	Wayne Woods, camión Ford motor N ^o 09T-326545 1 bulto por	251
Alfonso Pérez, auto Plymouth Sedan motor N ^o P2-207951 1 bulto por	4.946	Balman y Sens Ltda., suspensorios 1 bulto de Nueva York por	323
Colon Motors Inc. Mot. de Colón S. A., autos de Soto mot. N ^o S11-30095; S11-30082; S11-30074; S11-29998 4 bultos de Nueva York por	143	Rodolfo Moreno, sopas de pollo, 25 bultos de Nueva York por	85
Raquel de Allara, juegos para adultos (tañaluz); etc., 3 bultos de Nueva York por	409	G. Mottas, cajas de cartón, con esquinas de metal 7 bultos de Nueva York por	85
Fábrica La Estrella, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	560	Geo. P. Novoy, masilla 20 bultos de San Francisco por	93
Fábrica La Estrella, harina de trigo 137 bultos de Nueva York por	377	C. González Revilla y Hno., citrato de hierro y amonio 1 bulto de Nueva York por	24
Fábrica de Calzado Balboa, contrafuertes de cartón para zapatos 14 bultos de Nueva York por	193	Exp. C ^o Auto Servicio S. A., gonias neumáticas; indicadores de presión; etc., 19 bultos de Nueva York por	7.931
Mizrachi y Zarden Ltda., espinacas en latas 60 bultos de San Francisco por	24.903	Cia. Alfaro S. A., repuestos para camiones 3 bultos de Nueva York por	228
Cia. Internacional de Ventas S. A., leche en polvo klim; etc., 2856 bultos de Nueva York por	2.141	M. Lajman, bordados de algodón; hilos de seda; etc., 3 bultos de Nueva York por	1.052
Mizrachi y Zarden Ltda., cebollas 100 bultos de San Francisco por	467	Confeciones El Arte S. A., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por	1.093
La Oficina Ideal, artículos para escritorio, archivadores, etc., 8 bultos de Nueva York por	4.604	Yanci y Diaz C ^o Ltda., calzado para niños 8 bultos de Buenos Aires por	2.905
I. L. Maduro Jr., carteras de cuero de yacare para señoras 7 bultos de Buenos Aires por	220	The Panama Coca Cola Bottling C ^o , herramientas eléctricas 1 bulto de Nueva York por	550
Domingo Varela y C ^o , adornos de rayón 2 bultos de Nueva York por	625	CUADRO NUMERO 511 DE 6 DE AGOSTO DE 1946	
Alberto Ghitis, calcetines para hombres 3 bultos de Nueva York por	439	Amado y C ^o , trojans; bolsas de hielo; jaboneras; etc., 8 bultos de Nueva York por	587
Alberto Ghitis, frazadas de algodón 6 bultos de Nueva York por	1.481	The Panama Coca Cola Bot. C ^o , extracto para preparar aguas gaseosas; etc., 8 bultos de Nueva Orleans por	830
Alberto Ghitis, botones de plástico; sombreros de algodón para niños 1 bulto de Nueva York por	465	Victoria H. Menahem Elias Cohen, telas de seda artificiales 2 bultos de Nueva York por	1.759
C. G. de Haseth y C ^o , calcio cloruro; sulfuro antimonio; etc., 20 bultos de Nueva York por	182	Victoria H. Menahem Elias Cohen, tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por	704
Corp. Warner Bros First Nat. material de anuncios; papelería; etc., 2 bultos de Nueva York por	487	Clima Ideal S. A., motor eléctrico; equipo eléctrico; etc., 3 bultos de Nueva York por	1.505
Casa Sport S. A., artículos de aluminio para uso doméstico 8 bultos de Nueva Orleans por	941	Motors Colpan S. A., repuestos para automóviles; etc., 2 bultos de Nueva York por	144
Motors Colpan S. A., repuestos para automóviles 13 bultos de Nueva York por	442	Almácenes 5 y 10 Centavos, cuchillos; juguetes; lapiceros 6 bultos de Nueva York por	383
Public Service Garage Inc., carburadores y sus accesorios 1 bulto de Nueva York por		Fábrica de Calzado Pao. Pereira, calendarios de hielo para propaganda 3 bultos de Nueva Orleans por	922
Cia. Internacional de Ventas S. A., cigarrillos			